

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Nomenclatura : PEC-PROC-21-2023-MTC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA REHABILITACIÓN DE PUENTES PAQUETE 7 OBRA 3: PUENTE LA PISHGA Y ACCESOS - CAJAMARCA

Ruc/código :	20609031116	Fecha de envío :	03/11/2023
Nombre o Razón social :	INVERSIONES HITCH E.I.R.L.	Hora de envío :	21:26:16

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases y el expediente técnico que forma parte de las bases, se observa la antigüedad del valor referencial del procedimiento de selección el mismo que se encuentra adjunto en la carpeta DESKTOP>MTC>EXPEDIENTE TÉCNICO PAQUETE 7.2 ESCANEADO>ACTUALIZACIÓN EXPEDIENTE TÉCNICO 2023/REHABILITACIÓN DE PUENTES PAQUETE 7 ¿ OBRA 3 en el ANEXO N° 1 se observa que el valor referencial tiene una antigüedad mayor a los 9 meses, debido a que como se muestra en las páginas 24 a la 26 el costo del presupuesto se determinó al 31/01/2023, teniendo una vigencia de 9 meses hasta el día 28/10/2023, en consecuencia el presupuesto se encuentra desactualizado, tal como lo establece el artículo 34 del reglamento de la ley de contratación del estado En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, por tal motivo se solicita la actualización del valor referencial, de no ser acogida nuestra observación se comunicarán a los organismos fiscalizadores correspondiente y a la fiscaliza de corrupción de funcionarios

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: exp tec Literal: anexo 1 Página: 26

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 34 del reglamento de la ley de contrataciones del estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

No se acoge la observación.

Según lo señalado en el artículo 15 del Reglamento del Procedimiento de Contrataciones Publica Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobada por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, y el Art.34, numeral 34.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, señalan lo siguiente: "(...) En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra (...)". En este caso la determinación del presupuesto de obra fue realizado en Enero de 2023, y los nueve (9) meses se cumplen el último día del mes de octubre de 2023, y la convocatoria se realizó el 31 de octubre de 2023, por lo que la determinación del Valor Referencial del PEC, estaría dentro de los nueve (9) meses de antigüedad señalado en la normativa de la Reconstrucción con Cambios y la Ley de Contrataciones del Estado.

(Véase PRONUNCIAMIENTO N° 217-2023/OSCE-DGR, pronunciamiento al Cuestionamiento N°02)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null